



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN NRO. CU-567-2025-UNSAAC

Cusco, 12 de agosto de 2025

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 58° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el Art. 18° del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrada por el Rector quien lo preside, los vicerrectores, un cuarto del número total de decanos elegidos por y entre ellos, el Director de la Escuela de Posgrado, los representantes de los estudiantes regulares que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos; un representante de los graduados con voz y voto;

Que, el inciso e) del Art. 18° del Estatuto Universitario concordante con el numeral 58.5 del artículo 58 de la Ley 30220 Ley Universitaria, prescribe que, el Consejo Universitario está conformado por los representantes de los estudiantes regulares que constituyen el tercio superior del número total de los miembros del Consejo Universitario. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos;

Que con resolución de Comité Electoral Universitario N° 014-2023-CU-UNSAAC, de fecha 30 de julio del 2023, acreditó a los representantes estudiantiles de Consejo Universitario para el periodo de 02 años, comprendido del 03/07/2023 al 02/07/2025. En ese sentido, a la fecha dicha representación estudiantil ha concluido su periodo de elección.

Que, el funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, está regulado por su propio reglamento, aprobado por Resolución N° CU-254-2015-UNSAAC, modificado por Resolución N° CU-066-2018-UNSAAC, Resolución N° CU-014-2019-UNSAAC y resolución N° CU 142-2020-UNSAAC;

Que, el artículo 4° del Reglamento de funcionamiento del Consejo Universitario, en su párrafo cuarto, establece que, en el caso de no existir representación estudiantil de elección universal, asumirán dicha representación los estudiantes del más alto promedio ponderado acumulado al semestre inmediato anterior, que hayan acumulado como mínimo cien (100) hasta ciento ochenta (180) créditos aprobados, hasta la elección de los nuevos representantes estudiantiles.

Que con Oficio N° 275-2025-UCC-OTI-UNSAAC-VIRTUAL, el Jefe de la Unidad de Centro de Cómputo, remite la relación de los estudiantes de Cada Escuela Profesional que ocupan el Primer Puesto en rendimiento académico;

Que la relación de estudiantes de cada Escuela Profesional que ocupan el Primer

Puesto, ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 07 de agosto de 2025, habiéndose procedido con la elección de cinco (5) estudiante titulares y cinco (5) estudiantes accesitarios, con voto secreto de las autoridades y decanos miembros del Consejo Universitario, cuyo resultado se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo para oficializar la conformación del Consejo Universitario incorporando a los representantes de los estudiantes regualres que constituyen el tercio superior del número total de los miembros del Consejo Universitario, hasta la elección de los representantes estudiantiles por proceso electoral universitario;

Estando a lo referido y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario, el Consejo Univeritario;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- INCORPORAR al CONSEJO UNIVERSITARIO**, a los representantes de los estudiantes regulares que constituyen el tercio superior del número total de los miembros del Consejo Universitario, en condición de integrantes suplentes, a partir del 07 de agosto de 2025, hasta la elección de los representantes estudiantiles elegidos por proceso electoral universitario, conforme al siguiente detalle:

#### **ESTUDIANTES TITULARES:**

1. HUAMAN CAMACHO, JHORDAN BISMAR, Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales
2. MAYTA MERCADO, MILAGROS LUCY, Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas
3. USCAMAYTA ORTIZ DE ZEVALLOS, RICARDO, Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
4. GONZALES ALARCÓN, WILLIAM EMANUEL, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Electrica, Electronica, Informatica y Mecánica.
5. MACEDO ALCANTARA, HENRY Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalurgia.

#### **ESTUDIANTES ACCESITARIOS**

1. FUENTES MAMANI, LISBETH CAROLIN, Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Agronomía y Zootecnia.
2. CHACA CCAPA, MISSHAEL ANTONY, Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas.
3. HUAMAN PONCE, DIEGO ALRMANDO, Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Economía.
4. QUISPE APAZA, FREDY, Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad Matemática y Física (Cusco) de la Facultad de Educación.
5. HUARANCCA PAUCARMAYTA, KEVIN MARIO, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones notifique a los estudiantes comprendidos en la disposición primera de la presente resolución, conforme a ley, para los fines consiguientes.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda con la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

.....  
**Dra. PAULINA TACO LLAVE**  
**RECTOR(e)**

Tr.:

RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-D.PLANIFICACIÓN.-DAJ.-DIGA.-DECANOS DE FACULTAD.-ESCUELAS PROFESIONALES.-DPTO ACADEMCO.- OTI.- UCC.-U. RED DE COMUNICACIONES.-FUC.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-SG:PTLL/MMVZ.

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**  
**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

.....  
**Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

